Santiago de Calí, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

# LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

# REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2382 Rad. 032-2011-00088-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VICTORIA EUGENIA ZARATE CUELLAR, DIANA PATRICIA ZARATE Y BRAKET'S ODONTOLOGIA INTEGRAL LTDA. se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_\_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2391 Rad. 021-2011-00202-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCO DE BOGOTA S.A.** contra **WILMER GIOVANNI ESCOBAR SOLORZANO** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIÓ RESTREPO GUEVARA

/ JÚÉZ/

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

# LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2392 Rad. 031-2011-00203-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BCSC S.A.** contra **GLORIA ISABEL VASQUEZ JIMENEZ** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29

29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2383 Rad. 035-2011-00112-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **SEGUNDO OLEGARIO TORRES** contra **VICTOR ORTIZ PRADO Y MARITZA MONTAÑO MINA** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESÉ,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ\_

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2394 Rad. 006-2011-00210-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **LUIS ALFREDO CASTIBLANCO MORENO** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2397 Rad. 033-2011-00267-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el COOMEVA FINANCIERA contra ESTELA GONZALEZ RUIZ Y EDUARDO GONZALEZ RUIZ se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE/

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ/

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>29 de marzo de 2016</u>

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2389 Rad. 004-2011-00181-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S** contra **DISTRIPOPULARES LTDA** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

T /

CARLOS JULIO RÉSTREPO GUÉVARA

NOTIFIQUESE!

/JUÉZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

# LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2375 Rad. 032-2008-00117-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEVENTAS contra ELMAR RAMON VIDAL PRADO, ARNULFO GUALI FRANCO Y ALDEMAR FRANCO se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2379 Rad. 033-2008-00708-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **DAVIVIENDA** contra **BEATRIZ ELENA GALVIZ** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2378 Rad. 031-2008-00232-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **INVERSORA PICHINCHA** contra **JHOANNA PATRICIA MUÑOZ FLOREZ** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RÉSTREPO GUEVARA

JUÉZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2396 Rad. 034-2011-00231-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el R.F. ENCORE S.A.S cesionario de BANCO DE BOGOTA contra SOLEDAD CARVAJAL GIRALDO se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

# LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

FI sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)
Auto Interlocutorio. No. 2377
Rad. 033-2008-00152-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA contra MARIA GIOVANNA ALVAREZ GIRALDO Y CARLOS ANDRES GONZALEZ se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_038 \_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

# LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2374 Rad. 033-2008-00040-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCO BCSC S.A** contra **HERMES FIAT REALPE** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

NOTIFÍQUESE

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_\_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2373 Rad. 007-2008-00008-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BBVA COLOMBIA contra SANDRA TABARES GONZALEZ se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

K ST

CARLOS JULIÓ RÉSTREPO GUEVARA

JUEZ.

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2381 Rad. 035-2010-00207-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS I cesionario de BANCO DE OCCIDENTE contra HENRY MEDINA BARBOSA se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_\_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

# LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2385 Rad. 035-2011-00123-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **AMPARO BUCHELLI DE ZUÑIGA** contra **LUIS FRANCISCO GRANADOS CALAMBAS** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUÉSE,

CARLOS JULIÓ RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### **LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ**

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2395 Rad. 033-2011-00228-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO contra OMAR GUASPUD ANAYA se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

# LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2393 Rad. 026-2011-00208-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE cesionario de BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **GUSTAVO ALBERTO CORTES CORREA** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2400 Rad. 018-2011-00273-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** contra **FERNANDO GONZALES ROJAS** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE/

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

/ **/ JUEZ** 

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_\_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: \_\_29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2399 Rad. 032-2011-00271-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el JAIDER RINCON MARIN contra MARCELA GUZMAN SARRIA Y CAROLINA GUZMAN SARRIA se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_\_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2403 Rad. 027-2011-00341-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el R.F. ENCORE cesionario de BANCO DE OCCIDENTE contra FABIO ENRIQUE ORTEGA PEREIRA se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2411 Rad. 032-2011-00661-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el CONJUNTO No. 2 LOS GERANIOS PROPIEDAD HORIZONTAL contra LUZ MARINA HENAO DE GUEVARA se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQÚESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### **LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ**

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, diecíocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2401 Rad. 033-2011-00308-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ISABEL MARIA RAMOS GAIBAO** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

NOTIFÍQUESE/

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2412 Rad. 035-2011-00742-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.** contra **VALIA MARIA OSNAS CERTUCHE** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUE/ŚE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JŲEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha:

29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

# LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2407 Rad. 007-2011-00376-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA** contra **RODRIGO LOPEZ BERNAL** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JÚEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha:

29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

# LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2402 Rad. 032-2011-00339-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCO CITIBANK** contra **CARLOS ANTONIO TELLO MORALES** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUÉZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

# LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2386 Rad. 035-2011-00126-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el RF ENCORE S.A.S. cesionario de BANCO DE BOGOTA contra CARLOS HELI VERA DELGADO se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

# LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2390 Rad. 033-2011-00185-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el BANCOLOMBIA S.A. contra LAURA ROSMIRA VERA HERNANDEZ y CESAR JULIAN AYALA BELTRAN se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

## **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2406

Rad. 018-2011-00362-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **NEW CREDIT cesionario de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** contra **ADNDRES MAURICIO MOSQUERA LOPEZ** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

# **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIÓ RESTREPO GUEVARA

JÚEZ.

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_038 \_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

# LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

## REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)
Auto Interlocutorio. No. 2388
Rad. 033-2011-00158-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCO BCSC S.A** contra **YURY SUAREZ R. Y JUAN CARLOS COLINA** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUE/SE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

/ / YUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_038 \_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

# LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

# REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2387 Rad. 033-2011-00157-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **COMFENALCO VALLE EPS** contra **MELVA RUBY MONTOYA GONZALEZ** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEYARA
JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_038 \_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: \_\_\_29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



#### JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)
Auto Interlocutorio. No. 2405
Rad. 033-2011-00352-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **COOPERATIVA VISION FUTURO** contra **URBANO PAMA CALDERON** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESE/

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

# LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

# REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2398 Rad. 018-2011-00270-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el LILIA VERGARA DE LEON contra ROQUE REINALDO NARANJO SANCHEZ Y MARIA DEL PILAR SANCHEZ se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2413 Rad. 004-2013-00072-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el RF ENCORE S.A.SBANCO DE OCCIDENTE S.A. contra NATANAEL ENRIQUE CRUZ LOAIZA se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ Secretaria

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### **LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ**

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2376 Rad. 031-2008-00136-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA- COOMEVA FINANCIERA** contra **NELSON GERMAN VARGAS PEÑA** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JÚEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## **LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ**

El sustanciador

## REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2380 Rad. 031-2010-00158-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCO POPULAR** contra **EDGAR ARNALDO CAMPO MENDOZA** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTRÉPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_\_\_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2384 Rad. 032-2011-00116-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **CONDOMINIO CAMPESTRE PRIVILEGIO** contra **SOCIEDAD AGROVALLE S.A.** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEYARA

JUEZ /

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

## **REPUBLICA DE COLOMBIA**



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2474 Rad. 008-2013-00900-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCOLOMBIA S.A.** contra **HERNANDO MEJIA VALDERRAMA** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ-

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_\_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2473 Rad. 006-2013-00247-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el CONJUNTO RESIDENCIAL CASA GRANDE PROPIEDAD HORIZONTAL contra AXEL ALEJANDRA CHICUE GARCES se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE

CARLOS JULIÓ RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_038 \_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2415 Rad. 034-2013-00246-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO MIXTO adelantado por el **FINAMERICA S.A** contra **DARLYN DIORILEY ZAPATA CAMBINDO** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESE!

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ El sustanciador

REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2414 Rad. 004-2013-00074-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el A Y C INMOBILIARIOS SAS contra NIDIA ESPERANZA MEJIA LOPEZ Y FREDDY FERNANDO LOPEZ RAMIREZ se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:** 

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### **LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ**

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2408 Rad. 007-2011-00419-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFENALCO VALLE contra ALEJANDRO CORREA CABAL se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2404 Rad. 034-2011-00342-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **ANGEL ALIRIO MOSQUERA** contra **DIEGO FERNANDO ROJAS GUZMAN** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JŲĘZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos míl dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2410 Rad. 032-2011-00444-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCO DE OCCIDENTE** contra **WILLIAN MOSQUERA QUIÑONES** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESÉ,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUÉZ-

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2409 Rad. 035-2011-00436-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el R.F. ENCORE S.A.S cesionario de BANCO DE BOGOTA S.A. contra DIGNA RAQUEL OSSA BARCO se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLIÇA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos míl dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2344 Rad. 031-2006-00277-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **MARIA LUZ MERY GIRALDO GARCIA** contra **HERNAN GEISSLER GARCES PAZ** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JU#Z

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### **LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ**

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2343 Rad. 023-2006-00245-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE cesionario de BANCO AV VILLAS** contra **ALEX ORTIZ CALDERON** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2120 Rad. 008-2005-00117-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA contra GILDARDO CARO OSPINA se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2127 Rad. 031-2005-00219-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por el **MARIA DEL PILAR ALONSO GALARZA** contra **LILIA ARIAS DE ARANGO** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_\_\_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Calí, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2351 Rad. 031-2006-00963-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra HENRY CASTAÑEDA CAMACHO se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2350 Rad. 031-2006-00931-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **INVERSORA PICHINCHA S.A.-C.F.C.** contra **JOSE MANUEL ORTIZ SALCEDO** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

NOTIFÍQUES

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_\_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2349 Rad. 031-2006-00832-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **ZORAIDA MARISELA BOLAÑOS** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_\_\_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2347 Rad. 021-2006-00460-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el RF ENCORE S.A.S cesionario de BANCO DE BOGOTA contra VICTOR JULIO VERGARA JARAMILLO se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ.

#### JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)
Auto Interlocutorio. No. 2342
Rad. 021-2006-00172-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA** contra **SARA HURTADO VALENCIA** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2341 Rad. 031-2006-00140-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por el **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** contra **MARIA JENIT CUARTAS ARANGO** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2151 Rad. 033-2005-00569-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **YOLANDA MAINIERI MEDINA** contra **LUZ ADIELA JIMENEZ ROLDAN** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo do dos mil diec

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2134 Rad. 033-2005-00567-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S. cesionario de RANBANCO S.A. contra ALBA VALENCIA MOSQUERA se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIÓ RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2340 Rad. 023-2006-00136-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **UNIDAD RESIDENCIAL PUENTE DEL COMERCIO** contra **LUIS ALFONSO IBARGUEN Y ALBA ELISA RIVAS** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

NOTIFIQUESE

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_038 \_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2346 Rad. 023-2006-00371-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **TEXTILES AMERICA LTDA** contra **NORALBA LULIGO IBARRA** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:** 

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2345 Rad. 031-2006-00286-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BCSC S.A.** contra **JOSE FERNANDO NARVAEZ PLAZA** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

NOTIFÍQUESE.

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_\_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>29 de marzo de</u> 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2330 Rad. 034-2005-00740-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO MIXTO adelantado por el **GRANBANCO S.A.** contra **FRANCIA CECILIA CASTRO GUTIERREZ Y ANGEL AGUADO BONILLA** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

NOTIFIQUESE

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_038 \_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2337 Rad. 026-2005-00826-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA contra SARA LUZ GONZALES ANGEL se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESÉ,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: \_ 29 de marzo de 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Auto Interlocutorio. No. 2339 Rad. 032-2006-00042-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **JUAN FERNANDO MENDOZA** contra **HENRY MOLINEROS FLOREZ** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

NOTIFIQUE SE

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

\_\_\_\_\_

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_\_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2329 Rad. 032-2005-00715-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por el CARMEN ALICIA OJEDA JACOME CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A. contra EDGAR DE JESUS ROCHA AMAYA se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO QUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha:

29 de marzo de 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2091 Rad. 016-2000-01139-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por el **AV VILLAS** contra **JULIO CESAR COLONIA Y ELIZABETH ESPINOSA** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. <u>038</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2331 Rad. 033-2005-00748-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCO CAJA SOCIAL S. A. HOY BCSC S. A.** contra **LILIANA ECHEVERRY GARCIA** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2334 Rad. 033-2005-00770-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el FIDEICOMISOS ACTIVOS ALTERNATIVOS BETA ccesionario de BANCO AV VILLAS contra OTTO ALBERTO OCHOA MALDONADO se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEŻ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2332 Rad. 032-2005-00760-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por el **BANCOLOMBIA S. A.** contra **PATRICIA CAMPO VELASQUEZ** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESÉ,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No.  $\underline{\ 038}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Auto Interlocutorio. No. 2327 Rad. 031-2005-00692-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **REFINANCIA cesionario de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S. A.** contra **MARIA FERNANDA ARCE GUZMAN** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

echa: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2326 Rad. 033-2005-00574-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el ROMAN LENIS contra MIGUEL ANGEL LONDOÑO LONDOÑO Y HERCELINDARODRIGUEZ DE PAZ se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUÊSE/

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_038 \_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Calí, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio, No. 2336

Rad. 030-2005-00818-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA DE COLOMBIA - COOMEVA contra LUCY JOSEFINA CORAL GARCIA, CARLOS HERNAN LEON LEMOS Y AYDA NUBIA LOPEZ se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUÉSE CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA JUÉZ JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE

**SENTENCIAS DE CALI** 

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

29 de marzo de 2016 Fecha:

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2338 Rad. 015-2005-00828-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCO GRANAHORRAR** contra **ROSALBA CELY DE GUTIERREZ** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFIQUESE

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_\_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

#### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2335 Rad. 004-2005-00779-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCO BCSC S. A.** contra **RIGOBERTO OBREGON** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESÉ,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2333 Rad. 009-2005-00768-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el SISTEMCOBRO S.A.S. cesionario de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SEGUNDO JAVIER IGLESIAS se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESÉ,

CARLOS JULIO RÉSTREPO GUEVARA

JÚEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_038 \_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: \_\_29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

### LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2093 Rad. 016-2001-00931-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el BANCO CAJA SOCIAL contra GUILLERMO LEON DOMINGUEZ Y LUIS EDUARDO DOMINGUEZ BUSTO se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_\_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior .

Fecha: 29 de marzo de 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2113 Rad. 033-2005-00082-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **BANCO CAFETERO BANCAFE S. A.** contra **JOSE ALCIDES ACERO JAUREGUI** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

El sustanciador

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2108 Rad. 004-2005-00071-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **CONSUELO LIBREROS QUINTERO** contra **ADRIANA CABRERA ROMERO** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

NOTIFÍQUE/SE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JÚEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. \_\_\_\_\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

El sustanciador,

LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No.2218 Rad. 003-2015-00140-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **JORGE LUIS SUAREZ** contra **MAYERLY OLAYA TORRES Y OTRO** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

Dentro del presente proceso, se liquidó y corrió traslado de la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 Numeral 1 del C.G.P.

En atención a que las partes dentro del término legal, no formularon objeción a la liquidación de costas, el juzgado procederá a aprobarlas por estar ajustadas a derecho En virtud de lo anterior

Así mismo, se observa que se encuentra pendiente la presentación de la liquidación de crédito y liquidar costas procesales. En virtud de lo anterior este juzgado

#### RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

**SEGUNDO** APROBAR, la anterior liquidación de costas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

El sustanciador.

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Calí, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No. 2207 Rad. 035-2013-00190-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **CAÑAVERALEJO TYRES S.A.S** contra **LILIANA MARIA GALLEGO ZAMORA** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

Dentro del presente proceso, se liquidó y corrió traslado de la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 Numeral 1 del C.G.P.

En atención a que las partes dentro del término legal, no formularon objeción a la liquidación de costas, el juzgado procederá a aprobarlas por estar ajustadas a derecho En virtud de lo anterior

Así mismo, se observa que se encuentra pendiente la presentación de la liquidación de crédito y liquidar costas procesales. En virtud de lo anterior este juzgado

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

**SEGUNDO** APROBAR, la anterior liquidación de costas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del C.G.P.

**TERCERO:** REQUIÉRASE a las partes para que aporten la liquidación del crédito (Artículo 446 del CGP), a fin de continuar con el trámite procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JÚEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CAL

En Estado No. \_38 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2016

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

El sustanciador.

LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Auto Interlocutorio. No.2203 Rad. 035-2013-00132-00

De acuerdo con el informe que antecede y para cumplir con los fines pertinentes de esta judicatura, revisado el proceso, EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el **ALMACEN CREDIMUEBLES RIOS** contra **JESUS MARIA SERNA Y OTRO** se evidencia que este se encuentra en la etapa procesal adecuada para adelantar la ejecución, por lo que el Juzgado continuará con el trámite respectivo.

Dentro del presente proceso, se liquidó y corrió traslado de la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 Numeral 1 del C.G.P.

En atención a que las partes dentro del término legal, no formularon objeción a la liquidación de costas, el juzgado procederá a aprobarlas por estar ajustadas a derecho En virtud de lo anterior

Así mismo, se observa que se encuentra pendiente la presentación de la liquidación de crédito y liquidar costas procesales. En virtud de lo anterior este juzgado

## **RESUELVE:**

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto.

**SEGUNDO** APROBAR, la anterior liquidación de costas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUÉZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a las partes et auto anterior

Fecha: 29 de marzo de 2016